

quindamente el Sr. Alcalde a enterar al Ayuntamiento que con fecha de ayer ha sido remitido a la superioridad el expediente de arbitrios extraordinarios. No habiendo otros asuntos en que ocuparse se levanta la sesion firmando la presente los Ates. reunidos testigos

El Alcalde Presidente

José Caraballana

José Greco

José Borrero

Joaquín Vergara

José Scharf

Antonio Vire

Juan Giraldo

En el Quince de Barrera a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde los individuos del Ayuntamiento, procediéndose a la lectura del acta anterior siendo aprobada. De orden del Sr. Presidente lee la circular de la Delegacion de hacienda inserta en el B.O. nº 164 por la que se reclaman los repartos de la contribucion acordando el Ayuntamiento cumplimentarla, existiendo el celo de la Junta Pericial para que los ultime a la brevedad posible. Despues de lo cual el Sr. Presidente levanta la sesion cuya acta firman los Ates. reunidos conmigo que certifico

El Alcalde Presidente

José Caraballana

José Greco

José Borrero

Joaquín Vergara

José Scharf

Antonio Vire Juan Giraldo

En el Quince de Barrera a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Ates. que forman el Ayuntamiento en el local de sesiones y bajo la presidencia de D. José Caraballana, Alcalde se lee y aprueba la anterior presentando el Sr. Alcalde a la vista de los H. Concejales el reparto terminado de la contribucion urbana el que despues de examinado exoropusamente es aprobado por unanimidad. Manda leer el Sr. Presidente una circular inserta en el nº 170 del B.O. acordando el Ayuntamiento cumplimentarla remitiendo

do a la Admon certificacion negativa de existir carruajes de lujo en este pueblo.
 Seguidamente constituyese el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con concurvencia de los vocales de la Junta Provincial notados al margen, dando lectura el infrascrito por orden del Sr Presidente a la circular de la Admon de Hacienda que publica el cupo que le ha correspondido a este pueblo en la derrama de la riqueza que se declaro al amparo de los beneficios de h Sbro del 93 (Real Decreto) el cual asciende como liquido imponible a ciento setenta y siete pesetas sesentiocho centimos, asi como tambien las reglas por las que se ha de girar el reparto de dicho cupo, acordando quedar enterados y proceder inmediatamente a la confeccion de dicho reparto. Despues de lo cual levantose la sesion por el Sr Presidente firmando los Chs. reunido la presente acta de que yo el Chro certifico

El Alcalde Presidente

José Coratallana

José Cruz

José Bravo

José Hontan

Joquin Huguet

Antonio Vire

Juan Gilen

En Q. Guisaco Barrera a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en el salon de sesiones los Chrs del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde de se lee y es aprobada el acta anterior, dando cuenta el Sr Presidente de una comunicacion del cuerpo Provincial en que reclama el pago del 3º y 4º trimestres de contingente, acordando el Ayuntamiento que se oficie a dicho que se dara impulso a la recaudacion de consumos para cumplir en brevisimo plazo aquella obligacion. Repasados los B.O. de la semana y no habiendo otros asuntos que tratar a juicio del Sr Presidente, este levanta la sesion firmando los Chrs del margen conmigo certifico

El Alcalde Presidente

José Coratallana

José Cruz